

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de septiembre de 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que el día 03 de julio de 2020, se accedió a la solicitud presentada por la parte ejecutante, de oficiar a la EPS COOMEVA, para que informe los datos que en su base de datos tenga del señor OBER PARRA QUIROGA identificado con cedula de ciudadanía N° 16.076.798, sin que a la fecha se hubiere recibido correo electrónico de la parte interesada, solicitando el oficio correspondiente para enviarlo a la EPS. Sírvasse proveer.


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Radicado:	2019-00526
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados:	OBER PARRA QUIROGA

Vista la constancia secretarial que antecede, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal pertinente, esto es, solicitar al Despacho la remisión del oficio librado con destino a la EPS COOMEVA y su posterior radicación ante referida entidad, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ